

SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA

Marco Legal

Ley General de la Administración Pública Decreto No. 146-86, Artículo 37

Sustituirá al Director Ejecutivo en su ausencia, cuando esté cumpliendo funciones especiales designadas por el Presidente, o cuando esté inhabilitado para conocer de un asunto determinado.

Adicionalmente, cumplirá las siguientes funciones:

1. Colaborar con el Director Ejecutivo en la formulación de la política y planes de acción de la institución, así como en la formulación, coordinación, vigilancia, y control de las actividades de la misma institución;
2. Decidir sobre los asuntos, cuyo conocimiento le delegue el Director Ejecutivo; y,
3. Las demás que el Director Ejecutivo le asigne.


Lic. Mauricio Alfredo Estrada Muñoz
Gerente Administrativo

